



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Cahujo N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

Resolución de Alcaldía n.º 242 -2017/MPCH

La Merced, 09 NOV 2017.

VISTO:

El Informe n.º 558-2017-GPPPI/MPCH, del 6 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 293-2016, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2017 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de acuerdo como establece la ley N.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40º, numeral 40.1), son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Que, el artículo 24º, numeral 1) de la Ley N.º 28411, establece que son modificaciones en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, subprograma, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, con informe n.º 558-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 06 de noviembre de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la emisión de acto resolutivo, para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de octubre, el cual asciende a la suma de S/ 809,899.00 (Ochocientos Nueve Mil Ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles),

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el 39º de la Ley n.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como las facultades conferidas del Artículo 20º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (habilitaciones y anulaciones) efectuadas en el Nivel Programático, por la suma de S/ 809,899.00 (Ochocientos Nueve Mil Ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles),





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Caliao 1° 245 - La Merced, Chanchamayo - Perú

conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ANULACION	HABILITACION
	OCTUBRE	OCTUBRE
03 HABILITACIONES Y ANULACIONES	S/ 809,899.00	S/ 809,899.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 496,686.00	S/ 496,686.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 6,080.00	S/ 6,080.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 181,184.00	S/ 181,184.00
18 CANON Y SOBRECANON	S/ 125,949.00	S/ 125,949.00



ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Wén Jung
Alcalde

